



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0224-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Marzo de 2019



LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°01745-2019, presentado por la administrada Sra. DIOSELINA DOMINGA LEVANO ORMEÑO DE AVALOS identificado con DNI N°08432254, representante de la Sra. DIOSELINA DOMINGA LEVANO ORMEÑO DE AVALOS, ZOILA ROSA LEVANO ORMEÑO, DORIS REBECA LEVANO ORMEÑO, DANTE ROGER LEVANO ORMEÑO, WUILBER DOMINGO LEVANO ORMEÑO, OLGA LETICIA LEVANO ORMEÑO y JOSE DONATO LEVANO ORMEÑO, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Carretera Lunahuana altura del km 40, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 951.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.02.2019
- Copia simple de testimonio de División y Partición a favor de la Sucesión Intestada de la Sra. Maximina Ormeño de Tomas de Lévano.
- Copia simple de plano de ubicación
- Certificado de Formalización de la Propiedad Rural
- Recibo de pago N°6127 de fecha 25.02.19, con un monto de S/. 65.00

Que, con INFORME N°0439-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.03.19 que da opinión favorable al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Carretera Lunahuana altura del km 40, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de Uso de suelo de la provincia de Cañete aprobado según Ordenanza Municipal N° 06-1995- MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°013-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.03.19 solicitado por la administrada Sra. DIOSELINA DOMINGA LEVANO ORMEÑO DE AVALOS identificado con DNI N°08432254, representante de la sucesión, del predio ubicado en la Carretera Lunahuana altura del km 40, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 951.00 m2, y por los considerandos precedentes.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Mar
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 013-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°01745-19 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área declarada de 951.00 m2, ubicado en la Carretera Lunahuana altura del km 40, del distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

SOLICITANTE

: Sucesión representada por:
Sra. DIOSELINA DOMINGA LÉVANO ORMEÑO DE AVALOS

UBICACIÓN

: CARRETERA LUNAHUANA ALTURA KM 40
JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LUNAHUANA
PROVINCIA DE CAÑETE
REGIÓN LIMA PROVINCIAS.

Que, en la Provincia de Cañete no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 26 de Marzo de 2019